



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
10/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 47/29.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **cinco de diciembre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jádenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

SANIDAD:

45. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA REGIÓN DE MURCIA ("ANIMUR") PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ADOPCIONES DE ANIMALES ABANDONADOS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 28 de noviembre de 2024, por **D. Gonzalo Manuel López Pretel**, previa firma del Jefe de la Unidad Administrativa de Sanidad; identificado con CSV: H2AA H3XE LH4U 3V3D JJJW; con el siguiente tenor literal:

J.G.L. nº 047, sesión 29.24, ordinaria, 5 de diciembre de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
11/12/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
11/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JE23 URLJ 3F2K JPKQ

C45.SANIDAD.56W.CONVENIO ANIMUR ADOPCIONES ANIMALES ABANDONADOS - SEFYCU 3399732

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
10/12/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
11/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
11/12/2024

“La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece un mínimo común de derechos y obligaciones con los animales, con independencia del territorio en el que se desenvuelven, refiriendo al papel fundamental de las administraciones locales para cumplir con las disposiciones en ella previstas.

En cuanto a la competencia sobre los animales abandonados, los artículos 22 y 23 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, atribuyen a los Ayuntamientos la competencia en la recogida de animales abandonados y su alojamiento en los centros de protección animal, estableciendo un elenco de obligaciones, entre las que destaca fundamentalmente el fomento de la adopción responsable de los animales.

Establece el artículo 33 de la citada Ley estatal la obligación de las Administraciones públicas de fomentar de la convivencia responsable con animales, mediante la realización de campañas dirigidas a promocionar la protección y defensa de los animales y la adopción de animales de compañía, entre otras, facultándolas a suscribir convenios o acuerdos con entidades colaboradoras en tenencia responsable.

Del mismo modo, la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia faculta a las Administraciones competentes a suscribir Convenios con entidades protectoras de animales para poder cumplir con los objetivos, obligaciones y deberes establecidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al promover la participación e implicación de dichas entidades sin ánimo de lucro en la adopción de animales abandonados, pretende materializar su indudable compromiso en la adopción responsable mediante la suscripción de un Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia, para que ésta entregue y distribuya los fondos a las distintas Asociaciones protectoras que operen en el término municipal de Cartagena, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones a fecha 31 de diciembre de 2024.

En el Presupuesto Municipal del año 2024 se encuentra consignada, concretamente en la partida presupuestaria 2024-07002-3113-48263, la cantidad de 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS), en concepto de subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia, con la finalidad de mantener la continuidad del Proyecto de adopciones de animales abandonados.

Para la realización de las actividades objeto del Convenio se prevé una subvención de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), teniendo como única finalidad el fomento de la adopción de animales abandonados, tanto de los que proceden del Centro Municipal, como de los que gestionan las propias Asociaciones protectoras de animales.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, **PROPONGO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia (“**ANIMUR**”), en condición de entidad colaboradora, por importe de 30.000€ (VEINTE MIL EUROS), con cargo a la partida del Área de Sanidad 2024-07002-3113-48263, contemplada en el presupuesto de la Concejalía de Sanidad para el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el modelo de Convenio(*) para el fomento de adopción de animales abandonados entre el Excmo Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia (“**ANIMUR**”), y se faculte a la Sra. Alcadesa Presidenta la firma del Convenio.

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a ANIMUR para la formalización del

J.G.L. nº 047, sesión 29.24, ordinaria, 5 de diciembre de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JE23 URLJ 3F2K JPKQ

C45.SANIDAD.56W.CONVENIO ANIMUR ADOPCIONES ANIMALES ABANDONADOS - SEFYCU 3399732

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
10/12/2024

Convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente."

- (*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA H3XE LH4U 3V3D JJJW, (págs. 3 a 20 de 20), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 2 de diciembre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, en el que indica lo siguiente:

"...

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente, si bien condicionado a:**

- **Conforme al artículo 22.2 a) in fine** de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones: el objeto de estas subvenciones queda determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración y deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

..."

- 3 de diciembre de 2024, por el **Interventor General Municipal**, CV 108/2024, en el que indica lo siguiente:

"...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

...

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por ANIMUR.

...

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

..."

J.G.L. n° 047, sesión 29.24, ordinaria, 5 de diciembre de 2024.

3/4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
11/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
11/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JE23 URLJ 3F2K JPKQ

C45.SANIDAD.56W.CONVENIO ANIMUR ADOPCIONES ANIMALES ABANDONADOS - SEFYCU 3399732

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
10/12/2024

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
11/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
11/12/2024

